



Año CXIV

Panamá, R. de Panamá miércoles 28 de octubre de 2015

Nº 27899

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución Nº 449
(De martes 17 de julio de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ABRAHAM SFADIA DAYAN.

Resolución Nº 464
(De jueves 02 de agosto de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE IVAN MUJICA FERNÁNDEZ.

Resolución Nº 468
(De jueves 02 de agosto de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GLENDA VANESSA GENTILE MATTAR.

Resolución Nº 477
(De jueves 20 de septiembre de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BRAULIO ALEJANDRO CANO GARCIA.

Resolución Nº 480
(De jueves 20 de septiembre de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN CARLOS FONSECA FONSECA.

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución Nº 2679
(De miércoles 28 de octubre de 2015)

POR LA QUE SE ESTABLECEN TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

ALCALDÍA DE PANAMÁ

Decreto Alcaldicio Nº 35-2015
(De lunes 26 de octubre de 2015)

QUE DICTA MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS Y LAS RUTAS DEL DESFILE PARA LOS DÍAS 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

AVISOS / EDICTOS



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 449 PANAMÁ, 17 de julio de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que ABRAHAM SFADIA DAYAN nacional de ISRAEL, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 0038 de 01 de enero de 1994.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-94447, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Bernardo Quintero C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 226 de 4 de agosto de 2010, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

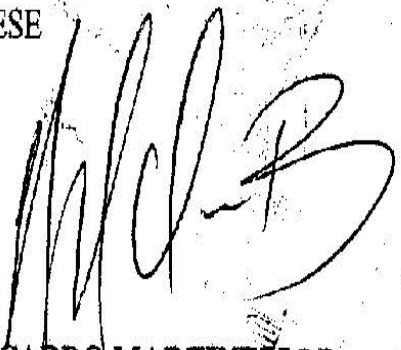
REF: ABRAHAM SFADIA DAYAN
NAC: ISRAELI
CED: E-8-94447

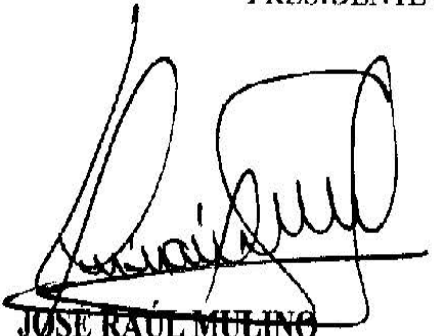
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ABRAHAM SFADIA DAYAN

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSE RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

**ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 464 PANAMÁ, 2 de agosto de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que IVAN MUJICA FERNÁNDEZ nacional de CUBA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2 del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución N° 4487 de 21 de septiembre de 1993.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-69134.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 11, Partida 837 en el exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Sandra Del Carmen Ríos Rosales y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 229, Partida 1894, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la conyugue del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Roberto Basabe Cruz.
- g) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución N° 151 de 7 de abril de 2006, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: IVAN MUJICA FERNÁNDEZ
NAC: CUBANA
CED: E-8-69134

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

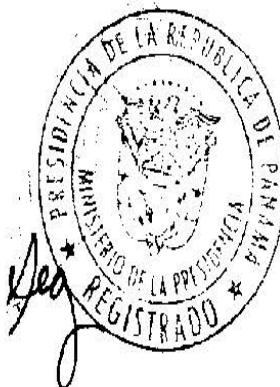
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de IVAN MUJICA FERNÁNDEZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 468 PANAMÁ, 2 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que GLENDA VANESSA GENTILE MATTAR nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 0210 de 20 de enero de 2004.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-90359, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Reinaldo A. Acuña B.
- Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 254 de 17 de diciembre de 2009, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: GLENDA VANESSA GENTILE MATTAR
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-90359

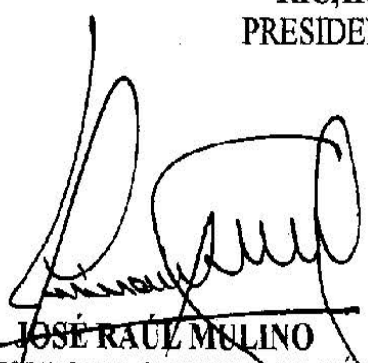
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GLENDA VANESSA GENTILE MATTAR

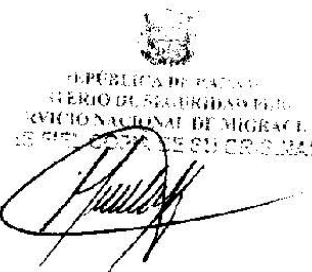
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



JCS/RG/iq



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 418 PANAMÁ, 20 de septiembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que BRAULIO ALEJANDRO CANO GARCIA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3º. del artículo 10 de la Constitución Política, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4926 de 11 de junio de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-102604, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Myrna L. Abood.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 005 de 5 de enero de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: BRAULIO ALEJANDRO CANO GARCIA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-102604

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BRAULIO ALEJANDRO CANO GARCIA

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE

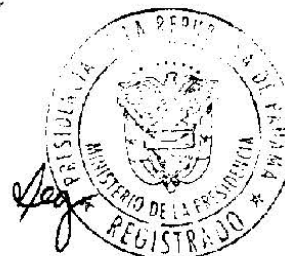
RICARDO MARTINELEI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ RAÚL MUÑOZ
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 480 PANAMÁ, 20 de septiembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JUAN CARLOS FONSECA FONSECA, nacional de la CUBA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 7458 de 14 de agosto de 2006.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-95817, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Yitza Tomlinson.
- Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 203 de 10 de agosto de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: JUAN CARLOS FONSECA FONSECA
NAC: CUBANA
CED: E-8-95817

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN CARLOS FONSECA FONSECA

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N.º 2679
De 28 de octubre de 2015



Por la que se establecen temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que el artículo 14 de la Ley 42 de 20 de abril de 2011 modificado en la Ley 21 de 26 de marzo de 2013, autorizó el uso de bioetanol anhidro como aditivo oxigenante en mezclas con las gasolinas en la República de Panamá, y que a partir del uno (1) de abril de 2014, el porcentaje de bioetanol anhidro a ser mezclado con gasolina será del cinco por ciento (5 %), en todo el territorio nacional;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 473 de 13 de julio de 2015, se resolvió regular por seis meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que en el Decreto Ejecutivo antes citado, se autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos y de la estimación de los costos de fletes y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que mediante la Resolución N.º 2188 de 22 de agosto de 2014, se autorizó la venta de gasolina sin mezcla de bioetanol anhidro en todo el territorio nacional, toda vez que la única empresa productora de bioetanol anhidro para mezclas con gasolinas, suspendió las ventas de este producto a las empresas importadoras – distribuidoras de combustibles;

En atención a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 30 de octubre de 2015 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 13 de noviembre de 2015 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:

[Handwritten signature]

Resolución N.º2679
Fecha: 28 de octubre de 2015
Página 2 de 2.

Precios Máximos de Venta al Consumidor de Combustibles Líquidos en Panamá (B/. Por litro).



Vigente del 30 de octubre de 2015 al 13 de noviembre 2015

Ciudad	Gasolina de 95 Octanos	Gasolina de 91 Octanos	Diesel LS
	Balboas por Litro	Balboas por Litro	Balboas por Litro
Panamá	0.682	0.634	0.571
Colón	0.682	0.634	0.571
Arraiján	0.684	0.637	0.573
La Chorrera	0.684	0.637	0.573
Antón	0.687	0.639	0.576
Penonomé	0.689	0.642	0.579
Aguadulce	0.689	0.642	0.579
Divisa	0.689	0.642	0.579
Chitré	0.695	0.647	0.584
Las Tablas	0.697	0.650	0.586
Santiago	0.689	0.642	0.579
David	0.703	0.655	0.592
Frontera	0.705	0.658	0.594
Boquete	0.705	0.658	0.594
Volcán	0.708	0.660	0.597
Cerro Punta	0.711	0.663	0.600
Puerto Armuelles	0.713	0.666	0.602
Changuinola	0.732	0.684	0.621

Factor de Conversión: 1 galón = 3,785412 litros

ARTÍCULO 2. Esta resolución comenzará a regir a partir del 30 de octubre de 2015 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 13 de noviembre de 2015 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

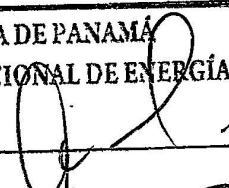
FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 42 de 20 de abril de 2011, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003 y Decreto Ejecutivo N.º473 de 13 de julio de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARLOS URRUTIA
Secretario de Energía



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Fiel Copia de su Original: 

Fecha: 28 de octubre de 2015 

J. p.m. re.



DECRETO ALCALDICIO No. 35-2015
(De 26 de octubre de 2015)



Que dicta medidas para la celebración de las Fiestas Patrias y las rutas del desfile para los días 3 y 4 de noviembre de 2015

EI ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que al conmemorarse un aniversario más de nuestra separación de Colombia y con ocasión de los desfiles que se llevarán a cabo durante los días 3 y 4 de noviembre, es necesario que se adopten las medidas que permitan rendirle tributo a la Patria en tan significativa fecha;

Que el Ministerio de Educación ha determinado las rutas del desfile para los días 3 y 4 de noviembre de 2015;

Que mediante el Acuerdo No.92, de 16 de septiembre de 2014, el Consejo Municipal exhorta a todos los comercios y a la ciudadanía que adornen sus vitrinas, residencias e instalaciones con motivos conmemorativos a las Fiestas Patrias;

Que según el artículo 11 del Acuerdo 141, de 23 de septiembre de 2014, corresponde a la Alcaldía del Distrito de Panamá, la determinación de los horarios especiales en días de fiestas populares o en días festivos;

Que la autoridad municipal debe adoptar ciertas medidas que garanticen la seguridad de la ciudadanía, para que puedan disfrutar en armonía de los actos cívicos y patrióticos en homenaje a la patria.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se exhorta a la ciudadanía que adornen los locales comerciales, balcones y fachadas residenciales durante el mes de noviembre en todo el distrito de Panamá con los colores nacionales, para resaltar los símbolos patrios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los desfiles patrios que se llevarán a cabo durante los días 3 y 4 de noviembre de 2015, seguirán la ruta única determinada por el Ministerio de Educación, dividido en dos zonas, según se indica a continuación, así:

Zona 1, que iniciará en el parque Simón Bolívar (Casco Antiguo), dobla en la esquina de la Casa Amarilla, para pasar frente al palco presidencial en el Palacio de las Garzas (sede de la Presidencia de la República), sigue al parque 2 de enero y continúa por la segunda fase de la Cinta Costera al Mercado del Marisco, hasta finalizar a la altura de calle 30, Bella Vista.

Zona 2, que iniciará en la Cinta Costera a la altura del viaducto de Vía Israel y finalizará a la altura de calle 41, Bella Vista, al frente de la Dirección General de Ingresos.

Decreto No.35-2015
De 26 de octubre de 2015
Página No.2



ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en las rutas establecidas para los desfiles patrios durante los días 3 y 4 de noviembre.

Se prohíbe igualmente la venta y consumo de bebidas alcohólicas a los establecimientos comerciales ubicados en la ruta de los desfiles, así como también a los ubicados en las áreas aledañas a las dos zonas que señala el Artículo Segundo de este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El ejercicio de la buhonería, durante los días 3 y 4 de noviembre, en las dos zonas de los desfiles, requerirá de permiso especial expedido por la Alcaldía de Panamá, previa coordinación con el Ministerio de Educación en cuanto a la asignación de espacios.

La Alcaldía de Panamá establecerá los requisitos que deberán cumplir los interesados. Solo se podrán expedir permisos a los panameños de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Los solicitantes de permisos deberán, además, cumplir los requerimientos exigidos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos y el Ministerio de Salud.

La persona que no cuente con el permiso será sancionada conforme se establece en el Decreto No.25, de 14 de enero de 1999, y sus reformas. Además, se ordenará el retiro del área de los desfiles y la retención de las mercancías.

ARTÍCULO QUINTO: Se prohíbe el uso de fogones y tanques de gas a lo largo de las rutas del desfile.

ARTÍCULO SEXTO: Se faculta a las Corregidurías de turno (Ancón, Ernesto Córdoba Campos y San Martín) en los días 3 y 4 de noviembre de 2015, a la Policía Nacional, a los inspectores legales y Vigilantes Municipales para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Habilitar a los Corregidores de Alcalde Díaz, Bella Vista, Betania, San Francisco, Las Mañanitas y Parque Lefevre durante el día 3 de noviembre; y a los Corregidores de Pedregal, Río Abajo, Chilibre, Santa Ana, Tocumen y 24 de Diciembre durante el día 4 de noviembre, en horario de 9:00 de la mañana a las 9:00 de la noche, para coadyuvar en la conservación del orden público en las rutas del desfile.

ARTÍCULO OCTAVO: Se establece el siguiente horario especial, con motivo de las fiestas patrias, para las actividades que generen ruidos de manera temporal, emitidos por equipos de sonido y audio, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Municipal No.141 de 23 de septiembre de 2014:

1. Actividades de carácter comercial, recreativo, social o benéfico, que generan ruido de manera temporal:
 - a. Martes 3 y miércoles 4 de noviembre de 2015, entre las 6:00 a.m. a las 3:00 am., del día siguiente.
 - b. Jueves 5 de noviembre de 2015, entre las 6:00 a.m. a las 11:59 p.m.

PR

Decreto No.35-2015
De 26 de octubre de 2015
Página No.3



- c. Martes 10 de noviembre de 2015, entre las 6:00 am. a las 11:59 p.m.
 - d. Sábado 28 de noviembre de 2015, entre las 5:00 am. a las 4:00 a.m., del día siguiente.
2. Celebraciones, reuniones o actividades familiares, recreativas o sociales, que generen ruido de manera temporal:
- a. Martes 3 y miércoles 4 de noviembre de 2015, entre las 6:00 am. a las 3:00 a.m, del día siguiente.
 - b. Jueves 5 de noviembre de 2015, entre las 6:00 am. a las 10:00 p.m.
 - c. Martes 10 de noviembre de 2015, entre las 6:00 am. a las 10:00 p.m.
 - d. Sábado 28 de noviembre de 2015, entre las 6:00 am. a las 2:00 a.m., del día siguiente.

Queda entendido que el horario especial previsto en este artículo no se aplica a las dianas que se realicen para rendir tributo a la Patria, siempre y cuando no empleen ninguna clase de equipos de audio y sonido para generar ruido.

ARTÍCULO NOVENO: Las dianas que se organicen en locales o establecimientos comerciales, o en espacios públicos deberán contar con el permiso expedido por la Alcaldía de Panamá.

La solicitud de permiso se tramitará en la Dirección de Legal y Justicia, y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nota o petición dirigido al Alcalde.
2. Copia de la cédula del solicitante.
3. Paz y salvo municipal del solicitante vigente.
4. Visto bueno de la Junta Comunal del área donde se va a realizar la diana.
5. Formato de compromiso de la Policía Nacional.
6. Copia del FISCOI.
7. Autorización del propietario del local o del lugar donde se va a realizar el evento.
8. Paz y salvo municipal del local.
9. Copia autenticada ante notario del Aviso de Operación.
10. Copia autenticada ante notario de la certificación de la empresa.
11. Copia de la cédula del representante legal del local.
12. Pago por el permiso.

No requerirán permiso las dianas organizadas por las instituciones públicas como parte de las celebraciones oficiales de las efemérides patrias.

Las personas que organicen dianas sin contar con el permiso del que trata este artículo serán sancionados de conformidad con lo establecido en el Decreto Alcaldicio No.46, de 26 de enero de 1999, caso en el cual se procederá a la suspensión inmediata de la diana.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las personas que incurran en la infracción a las disposiciones establecidas en el presente Decreto serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley, Acuerdos y Decretos Municipales correspondientes.

Decreto No.35-2015
De 26 de octubre de 2015
Página No.4

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

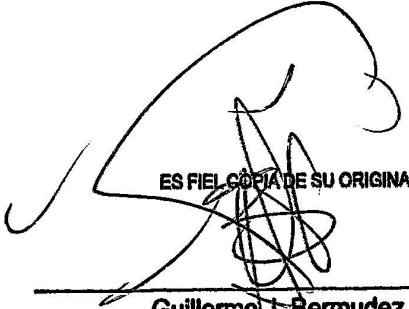
FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Ley 55 de 1973, Ley 2 del 23 de enero de 2012, que reforma la Ley 34 de 1949, Acuerdo Municipal 141, de 23 de septiembre de 2014 y Decreto Alcaldicio No. 46 de 26 de enero de 1999.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA
Alcalde del Distrito de Panamá


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.
Secretario General


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá



Panamá 26 de octubre de 2015

AVISOS

AVISO TRASPASO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **KATY FU HAN**, con cédula No. 8-897-1333, con aviso de operación No. 8-897-1333-2915-471528, le traspaso al señor **PASTOR FRANCO**, con cédula No. 7-75-834, el establecimiento comercial denominado **MINISÚPER ÁNGEL MANUEL**, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Guadalupe, Urbanización Rincón Solano No. 2, Calle El Jovito, casa 21-31. L. 201-432889. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ELVIA CASTILLO**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 2-53-340, en mi calidad de presidente y representante legal de la sociedad **CLARK INT'L, S.A.**, inscrita a Ficha 419886, Documento 367416, de la Sección de Mercantil del Registro Público, propietaria del aviso de operaciones 367416-1-419886-2014-430874, cuya razón comercial es **HUMMER PTY**, ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, Centro Comercial Albroom Mall, pasillo del hipopótamo, hago constar que se ha TRASPASADO el negocio y todos los derechos inherentes al mismo a la sociedad **K & M 18 INVESTMENT GROUP**, inscrita a Ficha 797756, Documento 2351093, de la Sección de Mercantil del Registro Público. L. 201-433099. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Yo, **GUSTAVO WHITAKER RAMOS**, con cédula de identidad personal 8-164-274, con aviso de operación 8-164-274-2007-58493, traspaso el negocio denominado **PARRILLADA RAMOS** a **JOHN DAMIAN HOWELL**, con cédula 8-709-2028. L. 201-433056. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16773 de 15 de octubre de 2015, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio 778049 (S) del 20 de octubre de 2015, ha sido disuelta la sociedad **ARLAND DEVELOPMENT INC.** Panamá, 23 de octubre de 2015. L. 201-433117. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 19,046 del 9 de julio de 2015, de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, registrada el 19 de octubre de 2015, al Folio 57631 (U), Asiento 2 Disolución de Persona Jurídica del Registro Público, ha sido disuelta la fundación de interés privado denominada **FUNDACIÓN CECILE** con R.U.C. 2500005-1-57631. L. 201-433143. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,314 de 14 de octubre de 2015, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de octubre de 2015, al Folio No. 742508, Asiento No. 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"MABELIA S.A."**. L. 201-433081. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,145 de 12 de octubre de 2015, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de octubre de 2015, al Folio No. 294795, Asiento No. 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de

Panamá, ha sido disuelta la sociedad **“FIRST ALLIED INVESTMENTS INC.”**. L. 201-433083. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,123 de 12 de octubre de 2015, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de octubre de 2015, al Folio No. 547480, Asiento No. 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **“LACEY HOLDINGS INC.”**. L. 201-433084. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21528 de 16 de octubre de 2015, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de octubre de 2015, al Folio/Ficha 472356, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **“ILFORD MANAGEMENT CORP.”**. L. 201-433077. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,512 de 16 de octubre de 2015, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de octubre de 2015, al Folio No. 477565, Asiento No. 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **“CHART HOLDINGS S.A.”**. L. 201-433079. Única publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se informa que el negocio denominado **ABARROTERÍA MADELINE**, amparado bajo el aviso de operaciones 2-139-824-2009-156308, propiedad de **FERMÍN HERNÁNDEZ AGUILAR**, con cédula 2-139-824, ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Aguadulce, corregimiento El Cristo, Urbanización Loma de los González, Calle Central, ha sido traspasado al señor **FERMÍN HERNÁNDEZ CARRIÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 2-710-2274 y seguirá funcionando en la misma dirección. L. 201-433066. Primera publicación.

TRASPASO – AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado: **LAVANDERÍA DON CLEAN**, ubicado en El Carmen, Calle Ramón Arias, corregimiento de Bella Vista, provincia de Panamá, debidamente inscrito bajo el aviso de operación 3-713-212-2009-166576 de mayo de 2009, por la Dirección Provincial de Panamá del Ministerio de Comercio e Industrias, a **RICARDO LUO FENG**, con C.I.P. 8-899-2020. El que traspasa: José Enrique Gutiérrez Fong. C.I.P. 3-713-212. D.V. 72. L. 201-433140. Primera publicación.

EDICTOS

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJA/PROV. DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACION DE TIERRAS DEL
MUNICIPIO DE ARRAIJAN.

EDICTO No. 78

(Del 5 de julio de 1989)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL
PUBLICO HACE SABER:

Que la señora DOLORES CACERES, ciudadana panameña, mayor de edad, residente en El Progreso, Colinas de Cáceres, Arraiján, portadora de la cédula de identidad personal no. 8-121-208, ha solicitado a éste despacho Alcaldicio se le conceda mediante Memorial, la Adjudicación as TITULO DE COMPRA VENTA un lote de Terreno Municipal, ubicado en El Progreso, Colinas de Cáceres, Distrito de Arraiján, Segregado de la Finca 53062, Tomo 1243, Folio 70 Propiedad del Municipio de Arraiján, el terreno en referencia tiene un área de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (583.55M2) y el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con resto de la Finca 53062, Tomo 1243, Folio 70 Propiedad del Municipio de Arraiján, ocupado por José Salas. SUR: Con Servidumbre ESTE: Con Resto de la Finca 53062, Tomo 1243, Folio 70, Propiedad del Municipio de Arraiján, ocupado por Celestino Rivera. OESTE: Con Calle Sin Nombre

Que en base a lo que establece el acuerdo no. 21 del 24 de septiembre de 1986, Se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregado a la parte interesada para que para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.



ALBERTO DE SANTIS R.

MUNICIPIO DE ARRAIJAN
DEPTO. DE CATASTRO
Y BIENES PATRIMONIALES

GLORIA ESPADA S.
SECRETARIA ADJUDICACION DE
TIERRAS

FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL 13/10/15

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-433105



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No.201-15

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

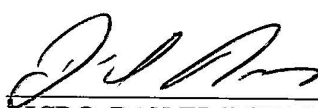
Que JACKELIN ESTHER RADRIGUEZ ORTEGA vecino (a) de MEMBRILLAL Corregimiento EL ROBLE del Distrito AGUADULCE portador (a) de la cedula N°. 9-746-1188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-1001-15 según plano aprobado N°. 201-03-13873 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 733.23 M2 Ubicada en la localidad de MEMBRILLAL Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TIERRA NACIONAL OCUPADO POR CIRILO BATISTA
SUR: TIERRA NACIONAL OCUPADO POR ANA TUÑON
ESTE: TIERRA NACIONAL OCUPADO POR CIRILO BATISTA
OESTE: CALLE PÚBLICO DE TIERRA DE 12.00 M2 A LA CAPILLA A OTRAS FINCAS

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de EL ROBLE Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

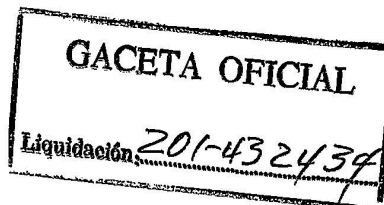
Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 7 DE OCTUBRE DE 2015.


LICDO. DAN-EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANATI - COCLE




LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO NO. 202-2015

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **THILCIA EDITH RUJANO DE SCHINABECK** Vecino (a) de **SAN ANDRES** Corregimiento de **SAN ANDRES** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal **No.9-154-82** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **Nº.4-0293** según plano aprobado **Nº 405-07-24451**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional Adjudicable con una superficie total de **0 HÁS. + 2495.24 m2**

El terreno esta ubicado en la localidad de **SAN ANDRES** Corregimiento de **SAN ANDRES** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR IRIS GABRIELA PALACIOS JARAMILLO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR LESLIA JARAMILLO DELGADO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR CLARA CALIXTA SANCHEZ DE SANTAMARIA, CARRETERA A SAN FRANCISCO A GOMEZ (30.00m)

SUR: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR BASILIO CABALLERO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR YELENÍ MORELL ARAUZ

ESTE: CARRETERA A SAN FRANCISCO A GOMEZ (30.00m)

OESTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR LESLIA JARAMILLO DELGADO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR IRIS GABRIELA PALACIOS JARAMILLO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR DENIS LISBETH LEZCANO MORENO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR BASILIO CABALLERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA** o en la Corregiduría de **SAN ANDRES** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de **SEPTIEMBRE** de 2015

Firma:

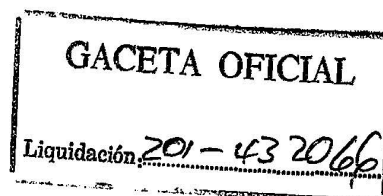
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**

Secretaria Ad - Hoc.

Firma:

Nombre: **LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA**

Funcionario Sustanciador



EDICTO No. 160DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ATILANO ESPINO ALVEO, panameno, mayor de edad,
Casado, oficio Almacenista, con residencia en Calidonia Calle 27,
Edificio S.M.3, Apartamento No.210, portador de la cedula de
identidad personal No.8-227-298....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a titulo de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LOS MILAGROS, de la Barriada CONTINUACION EL ESPINO Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: CALLE LOS MILAGROS CON. 30.00 MTSSUR : FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.30,00 MTSESTE : FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 20.00 MTSOESTE: CALLE LOS MILAGROS CON. 20.00 MTSAREA TOTAL DE TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de julio dos mil quince

ALCALDE:

(fdo.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, dos (2) de
julio de dos mil quince

SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-432407



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA



EDICTO N° 142-2015

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA

HACE SABER:

Que WILFREDO JAVIER VARELA GUTIERREZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, independiente, portador de la Cédula de Identidad personal número 6-707-468, residente en PESE, Corregimiento de PESE, Distrito de PESE, Provincia de HERRERA; con solicitud de Adjudicación de Tierra No.6-0382-1995, fechada 3 de Octubre de 1995, ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA**, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano Aprobado No.605-05-4643, del 1 de Diciembre de 1995, con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS (0HAS+2555.32M²)**, las cuales se encuentran localizadas en EL PEDREGOSO, Corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de PESE, Provincia de HERRERA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : CAMINO DE TIERRA QUE VA AL RIO
DE 8.00 METROS DE ANCHO

SUR : REYES ACOSTA

ESTE : CARRETERA DE ASFALTO QUE CONDUCE A PESE Y
A LLANO DE LA CRUZ

OESTE : ANGELA HERNANDEZ

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de PESE, del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

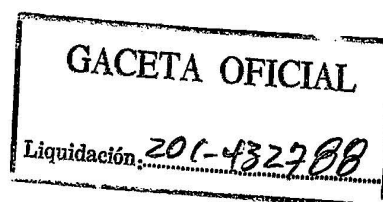
Dado en la Ciudad de Chitré, a los catorce (14) días del mes de Octubre de 2015, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA

NOMBRE: GEOVANIS ARANDA
SECRETARIA

FIRMA

LIC. MARICEL MORALES
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA



**REGION N° Metropolitana.****EDICTO N° AM-126-15**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que la Señora **MARGARITA MONTERO** Vecina de la localidad de **CAIMITILLO CENTRO** corregimiento de **CHILIBRE**, del distrito de **PANAMA**, provincia de **PANAMA** Portador(a) de la cédula de identidad personal N° **8-795-1613**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **8-AM-189-98 de 27 de julio de 1998**, según plano aprobado N° **808-15-13956** de **21 de mayo de 1999**. La adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie de **0 Has + 814.08 m2**, que forman parte de la Finca N° **1935**, inscrita al Tomo **33**, Folio **232**, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra.

El terreno esta ubicado en la localidad de **CAIMITILLO CENTRO**, Corregimiento **CHILIBRE**, Distrito de **PANAMA** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **MELISA ISABEL BENIS JARAMILLO**

SUR: **BLASINA BORDONES CAMAÑO, PLANO N° 87-14-9330**

ESTE: **SERVIDUMBRE DE 6.00 MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES Y A CALLE DE TIERRA DE 10.00 MTS DE ANCHIO QUE CONDUCE A OTROS LOTES Y A VÍA PRINCIPAL DE C. LARGA**

OESTE: **GERARDO CRUZ MARTINEZ, DIDIMO ESCARTIN BATISTA**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la corregiduría de **CHILIBRE**, y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 11 días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2015**.

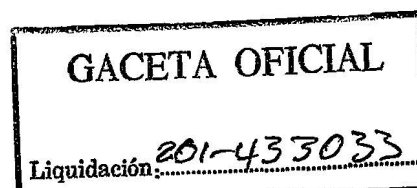
Firma: _____

Nombre: **SRA. JUDITH VALENCIA F.**
Secretaria Ad - Hoc.



Firma: _____

Nombre: **LICDO. ARIS MOSQUERA**
1er. Sustanciador encargado



REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 287 - ANATI-2015

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) ARACELY CASTRO CAMARENA
Vecino (a) de ZANGUENGA Corregimiento: HERRERA del Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMA Portador de la cédula de identidad personal N° 8-706-2199 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-012-2012 del 29 de FEBRERO De 2012 según plano aprobado N° 807-09-24840 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra nacional con una superficie de 0 HAS + 659.88 M2 propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de GATO DE AGUA Corregimiento HERRERA Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMA comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR FRANCISCO PETRONIO CASTRO SANCHEZ, CALLE DE TIERRA DE 12.80 M. HACIA OTROS LOTES HACIA CALLE PRINCIPAL DE MENDOZA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR YADIRA ESTHER CASTRO DE SAENZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR FRANCISCO PETRONIO CASTRO SANCHEZ.

ESTE: CALLE DE TIERRA DE 12.80 M. HACIA OTROS LOTES HACIA CALLE PRINCIPAL DE MENDOZA, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR YADIRA ESTHER CASTRO DE SAENZ.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR FRANCISCO PETRONIO CASTRO SANCHEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA o en la corregiduría de HERRERA copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 7 días del mes de OCTUBRE de 2015.

Firma:

Nombre: ELBA DE JAEN
Secretaria Ad – Hoc



Firma:

MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Jefe Sustanciador
ANATI-Panamá Oeste

GACETA OFICIAL

Liquidación

201-432581



República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía de Parita



Palacio Municipal “Erasmus Pinilla Chiari”
Teléfono: 974-2102

EDICTO No.030/15
El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber:

Que a éste Despacho se presentó el Señor SALVADOR CHAVARRÍA con cédula de identidad personal No. 6-36-358 para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el CORREGIMIENTO DE PORTOBELILLO, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, con una superficie de 898.80 Mts.2 y que será segregado de la Finca No. 12616, Rollo 53, Doc. 1, Propiedad del Municipio de Parita.

Los linderos son:

Norte: RAÚL RODRÍGUEZ Y JOSÉ CHAVARRÍA

Sur: FANNY CHAVARRÍA DE CASTILLO

Este: CALLE SIN NOMBRE

Oeste: SUCESTORES DE CARMEN ARAÚZ PIMENTEL

Sus Rumbos y medidas son:

Estación	Distancia	Rumbos
1 - 2	12.59	N 04°55'21" E
2 - 3	19.85	N 64°17'53" W
3 - 4	13.70	N 58°38'31" W
4 - 5	16.71	S 61°37'30" W
5 - 6	6.49	S 54°09'16" W
6 - 7	14.34	S 25°44'36" E
7 - 1	42.39	S 85°05'47" E

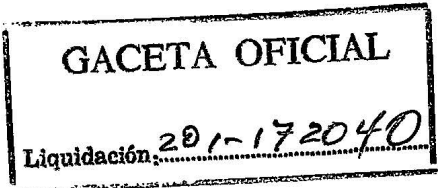
Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 de julio de 1976, se fija el Edicto Emplaza torio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.
Copia del presente Edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación.

Dado en Parita a los 7 días mes de octubre de 2015.


JOSE GUILLERMO VELÁSQUEZ.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA




MARTINA M. PINILLA G.
SECRETARIA





**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No. 209-2014

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de la ANTI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAVID ALVAREZ CASTREJON**, residente en **QUEBRADA HONDA**, Corregimiento de **EDWIN FABREGA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal No. **9-181-268**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-068** de **28** de **Enero** de **2008**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **13 has+ 8383.47 m2**; ubicado en **EL CARRASCO**, Corregimiento de **LOS ALGARROBOS**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. **910-08-14603**, aprobado el **17** de **Junio** de **2011** y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: camino de tierra de 12.00 metros de ancho que conduce hacia la Corocita hacia el Carrasco, camino de tierra de 12.00 metros de ancho hacia camino de tierra hacia el Carrasco.

Sur : Terrenos Nacionales Ocupado por Juvencio Quintero, Terrenos Nacionales Ocupado por Adán Madrid, Terrenos Nacionales Ocupado por Arnulfo Madrid Rojas.

Este : Terrenos Nacionales Ocupado por Fidelina Madrid Campines, camino de tierra de 12.00 metros de ancho hacia camino de tierra hacia el Carrasco.

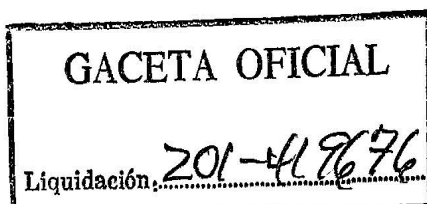
Oeste: Terrenos Nacionales Ocupado por Juvencio Quintero, Rio Martin chiquito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de Septiembre de 2015.

LICDO. JAIME E. PÉREZ
Funcionario Sustanciador

Yolanis Arcia G.
Yolanis Arcia
Secretaria





DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION ADJUDICACION DE TIERRAS

EDICTO N° 262 DE 2015

El Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER

Que el/la señor(a) **MARCO ANTONIO CEDEÑO JAEN**, vecino de **LA PASERA**, Corregimiento **GUARARE** Distrito de **LOS SANTOS**, Provincia de **LOS SANTOS** con cédula de identidad personal **7-119-315**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales con superficie de **61 Has + 3048.43m²**, ubicado en **LA BARRA**, Corregimiento **ARENAS**, Distrito **MARIATO** Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano 4038-2-16-00-0002 del 21 de septiembre de 2015, dentro de los siguientes linderos:

- Norte:

QUEBRADA EN LA BARRA 6M
CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12.80M
(0003) PROPIEDAD DE: EMILIO GONZALEZ JIMENEZ, FINCA: 17745, ROLLO: 15257, DOCUMENTO: 2
- Sur:

(0003) PROPIEDAD DE: EMILIO GONZALEZ JIMENEZ, FINCA: 17745, ROLLO: 15257, DOCUMENTO: 2
- Este:

(0003) PROPIEDAD DE: EMILIO GONZALEZ JIMENEZ, FINCA: 17745, ROLLO: 15257, DOCUMENTO: 2
- Oeste:

CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12.80M
(0001) OCUPADO POR: HUMBERTO PEREZ TORRES Y OTROS
(0025) OCUPADO POR: VIRGILIO TORRES

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía o Corregiduría de **MARIATO**, del lugar donde está el terreno, copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Tal como lo ordena el Artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto será publicado por tres días en un periódico de circulación nacional y tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2015.

Licdo. JAIME E. PEREZ
Funcionario Sustanciador

EDICTA DE LEON
Secretaria

GACETA OFICIAL

Liquidación 201-431987